

# NORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO ESDi, centro adscrito a la UNIVERSIDAD RAMON LLULL

## **INTRODUCCIÓN**

Las prácticas en la empresa tienen la función de completar y reforzar la formación del estudiante con experiencias profesionales en el ámbito empresarial.

## **MODALIDADES DE PRÁCTICAS**

Prácticas curriculares de Grado y MU: Las prácticas en la empresa corresponden a una asignatura específica del plan de estudios del Grado en Diseño que imparte ESDi, bajo el nombre de "Prácticas de Empresa". Por lo tanto, se configuran como actividad académica integrada dentro del plan de estudios y, tendrán la misma consideración que cualquier otra asignatura de la universidad, es decir, es de realización obligatoria.

Esta asignatura obtendrá una calificación global, de acuerdo con el informe final que elabore el tutor de la empresa y el tutor-coordinador de las prácticas de ESDi, teniendo en consideración el informe final elaborado por el alumno en prácticas. El alumno debe superar obligatoriamente esta asignatura para obtener el título del programa formativo correspondiente.

El estudiante del Grado realiza las prácticas en cuarto curso. Aunque, también puede realizarlas en tercer curso, siempre y cuando haya superado 120 ECT correspondientes al plan de estudios y las haya matriculado.

El estudiante del Máster Universitario realiza las prácticas durante el año que las tiene matriculadas.

Prácticas extra curriculares Grado y Másteres Propios: Son actividades académicas no incluidas en el plan de estudios ni en el expediente académico. Tienen un carácter voluntario.

Estas prácticas siguen el mismo procedimiento que las curriculares. A excepción de que, no es necesario que sean evaluadas por parte de la empresa o entidad ni por la universidad, ya que no constarán en el expediente académico del alumno.

Para poder realizarlas deberá haber superado las prácticas curriculares.

El programa de prácticas de ESDi está regulado por el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por lo que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. (CONVENIO EXTRA CURRICULAR).

## REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ALUMNOS

### Requisitos para cursar las prácticas (curriculares y extra curriculares)

- El alumno debe estar matriculado de la asignatura correspondiente.
- El alumno debe haber superado al menos 120 créditos.
- Las prácticas se podrán realizar durante todo el curso académico.
- Las tareas en las que colabora el estudiante deben proporcionar un conocimiento práctico a su formación, por tanto deben estar directamente relacionadas con los estudios.
- El horario de las prácticas no podrá coincidir con el horario de las clases del estudiante.

### Requisitos de las prácticas curriculares

- La duración puede ser:
  - un máximo de 6 horas al día
- con una duración mínima de 120 horas y una máxima de 220 horas
- No se podrá tener ninguna relación personal con la empresa o institución donde se realicen las prácticas.
- La matriculación de las prácticas se efectuará como una asignatura más y durante el periodo de matriculación establecido
- 

### Especificidades de las prácticas extra curriculares

- La duración puede ser:
  - 4 meses con un máximo de 20 horas semanales, o bien,
  - 6 meses con un máximo de 8 horas al día
- Debe haber superado las prácticas curriculares si así lo establece su Plan de Estudios.

## REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DE LAS EMPRESAS

- Las empresas o instituciones que entren a formar parte del programa de prácticas deberán estar constituidas legalmente y tener actividad acorde con los estudios que curse el alumno.
- La empresa o institución nombrará a un tutor que se responsabilice de la formación del alumno y de la valoración de su estancia, facilitando el informe a la Universidad.
- En el caso de las prácticas extra curriculares: La empresa o entidad que financie el programa de prácticas tendrá la condición de empresario, asumiendo los derechos y obligaciones en materia de seguridad social establecidos por el Régimen General. Es responsabilidad, pues, de la empresa o entidad dar de alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social al estudiante, según las normas generales de inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas establecidas en el Real Decreto 84 / 1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripciones de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. Modificado por el Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo. (CONVENIO EXTRA CURRICULAR).

## PROCEDIMIENTO:

### ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

#### 1. A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD

##### UNIVERSIDAD, OFERTAS DE LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES

Las empresas o instituciones comunicarán, con antelación suficiente y de manera detallada, toda la información relativa a las tareas que realizaría el alumno (formulario de prácticas que ha facilitado la universidad a las empresas o entidades, que devolverán cumplimentado).

##### INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS SOBRE LAS PRÁCTICAS OFERTADAS

Una vez revisada la oferta, si todo es correcto, se publicará la misma en el repositorio. Secretaría General Académica, a principio de curso, envía un e - mail con el funcionamiento de las prácticas a los alumnos de 4º y los de 3º que hayan superado 120 ECT correspondientes al plan de estudios, una vez tengan la asignatura matriculada. Y, periódicamente, remite un e - mail a los estudiantes recordándoles el procedimiento de prácticas y la revisión de las ofertas que se encuentran en el repositorio.

Los alumnos podrán realizar cualquier consulta al responsable de prácticas y / o secretaria general académica.

##### SOLICITUD DE ALUMNOS

Los alumnos deberán solicitar la realización de las prácticas que deseen, enviando un email a [practiques@esdi.edu.es](mailto:practiques@esdi.edu.es) adjuntando su currículum vitae y las acreditaciones de idiomas si las tiene, que recibirá el responsable de las prácticas de la escuela.

##### SELECCIÓN PREVIA DE LOS ALUMNOS

En primer lugar, el responsable de prácticas realizará una revisión y, excluirá todos los candidatos que no cumplan los requisitos establecidos por la empresa o entidad.

En segundo lugar, se seleccionarán los candidatos que se adecuen mejor al perfil de la plaza a cubrir.

## SELECCIÓN FINAL

Enviará a la empresa o entidad el curriculum del interesado seleccionado. La empresa puede decidir hacer o no una entrevista al alumno; si es seleccionado, tanto si hay entrevista o no, se realizará el convenio.

En caso de que, haya más de un alumno interesado, se envían directamente los curriculums a la empresa o entidad, a fin de que hagan ellos mismos la elección según el perfil que buscan. Así, la empresa o entidad realizará una entrevista previa para decidir el candidato que más se adecua a la plaza ofertada.

La empresa o entidad comunicará a la Universidad su decisión a fin de poder realizar el convenio adecuado.

## COMUNICACIÓN A LOS ALUMNOS

La Universidad o la empresa le comunicará, vía e-mail o telefónicamente, al alumno que ha sido seleccionado o no. Si el alumno seleccionado, está conforme se realizarán los trámites del convenio.

### 1. A TRAVÉS DEL PROPIO ALUMNO

El alumno puede encargarse de buscar la empresa o entidad en la que realizar las prácticas. Siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de relación personal con la misma.

El alumno informará al responsable de prácticas de las gestiones efectuadas con la empresa o entidad. Y, el responsable de las prácticas valorará si se puede o no realizar el convenio con esa empresa o entidad, mirando que cumpla todos los requisitos.

## GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

Las prácticas se formalizan a través de la firma de convenios de cooperación educativa entre el estudiante, la Universidad y la empresa o entidad que acoge al estudiante. La gestión administrativa de los convenios de cooperación educativa recae sobre la Universidad.

Al alumno se le entrega el convenio de prácticas que debe regular su estancia dentro de la empresa y que deberá ser firmado por las tres partes interesadas, es decir, la empresa, el alumno y la universidad (habrá tres copias originales, una para cada parte).

Es el propio alumno quien les devuelve a la escuela antes del inicio de las prácticas. Acto seguido, el Director/a Académico/a de la escuela los firma y la Responsable de Prácticas los registra y, retorna al alumno dos originales (uno para la empresa y el otro por el alumno).

## LOS TUTORES ACADÉMICOS

El responsable de coordinación docente adjudica un tutor académico para cada alumno.

El tutor académico, debe asesorar y ayudar al alumno en todas las cuestiones relacionadas con las prácticas durante su realización. Y, mantener informado al responsable de prácticas de la empresa de todos aquellos aspectos relevantes que sirvan para la valoración de las prácticas en la empresa. Asimismo, informará de los problemas o dificultades que puedan surgir durante los desarrollo de las prácticas.

También, debe evaluar y proponer al responsable de prácticas curriculares la calificación de la práctica realizada por el alumno en los términos que se detallan más adelante.

## **EVALUACIÓN DEL ASIGNATURA**

Una vez finalicen las prácticas, el alumno solicita en la escuela el documento de evaluación para que la empresa pueda hacer la valoración. El tutor de la empresa de prácticas deberá rellenar un formulario / encuesta valorando la labor realizada por el alumno y teniendo en cuenta actitud, aptitud, trabajo y resultados.

El alumno deberá rellenar un formulario / encuesta valorando su labor en la empresa. Y, deberá devolver estos documentos (las dos encuestas y el certificado emitido por la empresa con la nota asignada al estudiante) .

La nota la pondrá el tutor académico, teniendo en consideración el informe (formulario / encuesta) del tutor de la empresa de prácticas.

Las prácticas curriculares se clasifican en:

NO EVALUABLE, INSUFICIENTE, APROBADO, NOTABLE, EXCELENTE y la calificación numérica será del 0 al 10.

Sin embargo, el alumno en prácticas puede ser digno de Matrícula de Honor.

## **OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS CURRICULARES**

### CON LA EMPRESA O INSTITUCIÓN:

La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de las prácticas en la empresa o entidad, son esenciales, tanto para la institución que representa como por el futuro de las prácticas de los demás compañeros.

Durante la realización de las prácticas, el alumno seguirá las indicaciones oportunas de su tutor en la empresa o entidad y cualquier problema que pueda presentarse deberá ser resuelto con ellos o junto con el tutor académico asignado de la Universidad.

El alumno deberá tener presente:

- Jornada y calendario: se ajustará a lo establecido en el convenio de ESDi.
- Toda la información que obtenga mientras realiza sus tareas en la empresa serán confidenciales.
- Puntualidad.

Se consideran como muy graves las siguientes situaciones:

- Intento de cambio de empresa o entidad, una vez se haya producido la aceptación formal de las prácticas.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de las prácticas.
- Rendimiento bajo y actitud negativa en el desarrollo de las funciones propias de las prácticas.
- Generación de problemas o conflictos sin causa justificada que den lugar a la interrupción de las prácticas por parte de la empresa o entidad.

Cabe destacar que, cada caso se estudiará individualmente. Y, si procede, se suspenderá la asignatura de prácticas y el alumno deberá volver a matricularse.

### CON LA UNIVERSIDAD:

El alumno estará obligado a facilitar y mantener actualizados sus datos personales de contacto (si han variado de las que constan en su expediente académico) a la secretaría general académica, al tutor académico y al responsable de prácticas. También, deberá facilitar los datos de contacto concretas de donde realice las prácticas.

Sin embargo, deberá comunicar las incidencias de las prácticas que pueden suponer una modificación en las condiciones iniciales de convenio.